REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
13 MAR 2012
Fecha:
Hora: 12:05pm
Folio:

190 Ciento noventa

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 MAR 2012

VISTO: *el MEMORANDUM N° 231-2012/GRP-401000 de fecha 07 de Marzo del 2012; y,*

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 231-2012/GRP-401000 de fecha 07 de Marzo del 2012, se solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional, que designe al Comité Especial Permanente que llevara a cabo los Procesos de Selección para la Contratación de Servicios de Consultorías de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" para el Año 2012;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 en su cuarto párrafo señala: "Que el Comité Especial estará integrado por tres (03); Miembros, de los cuales uno (01); deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...";

Que, el Articulo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF, y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF, establece que el Titular de la Entidad es la mas alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, el Articulo 27° del citado Reglamento, faculta al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera designado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. Asimismo el Articulo 31° del citado Reglamento, establece que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargara de su organización conducción y ejecución, desde la elaboración de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección;

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

09 MAR 2012

Sullana,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO *.- **DESIGNAR**, el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**, que llevará acabo los Procesos de Selección para la Contratación de Servicios de Consultorías de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", año 2012, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales :*

MIEMBROS TITULARES:

Arq. LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO	*Presidente*
Ing. LUIS ALBERTO ZAPATA CHINCHAY	*Miembro*
C.P.C AMADO RENEE RENTERIA AGURTO	*Miembro*

MIEMBROS SUPLENTES:

C,P.C BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	*Presidente*
Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE	*Miembro*
C.P.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	*Miembro*

ARTICULO SEGUNDO*.- El Comité a que se refiere el Artículo precedente, desarrollará sus funciones conforme a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF.*

ARTICULO TERCERO *.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO: NOTIQUESE, *la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Tavara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL